

Area SECRETARIA GENERAL	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal - No. E.C.O 2017 29
----------------------------	--	--

Página 1 de 6

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, numerales 7 y 12, en la Ley 1150 de 2007 y con sujeción a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se hace el siguiente estudio de Conveniencia y Oportunidad para adelantar el proceso de contratación y la consecuente celebración del contrato requerido

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO A ADQUIRIR.

La SECRETARIA GENERAL en desarrollo de la misión institucional del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y de las funciones asignadas en el Decreto 2113 del 29 de Diciembre de 1992 y Decreto 1551 de 2009 y toda vez que: PARA DAR COMPLIMIENTO A LAS FUNCIONES ASIGNADAS EN ESPECIAL LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 NUMERAL 2 DEL CITADO DECRETO "COORDINAR, CONTROLAR Y ADELANTAR LAS INVESTIGACIONES DE CARÁCTER DISCIPLINARIO QUE SE SURTAN CONTRA LOS FUNCIONARIOS O EX FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD Y RESOLVER EN PRIMERA INSTANCIA AQUELLAS QUE POR COMPETENCIA LE CORRESPONDAN" Y LAS RESOLUCIONES NOS. 207 DEL 13 DE FEBRERO DE 2004 Y 0144 DE 31 DE ENERO DE 2014 POR MEDIO DE LA CUAL "SE REORGANIZA EL CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO EN EL INSTITUTO". DE OTRA PARTE, CON LA RESOLUCIÓN NO. 0475 DEL 22 DE MAYO DE 2014, ARTÍCULO 1º, NUMERAL 2º, EN DONDE SE CONFORMARON Y SE ASIGNARON LAS FUNCIONES PARA LOS ONCE GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO DE LA SECRETARIA (2.1 GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE GESTIÓN DOCUMENTAL; 2.2 GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PQRD Y ATENCIÓN AL CIUDADANO; 2.3 GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE CONTROL DISCIPLINARIO; 2.4 GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE GESTIÓN CONTRACTUAL; 2.5 GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE GESTIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; 2.6 GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE GESTIÓN FINANCIERA; 2.7 GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PRESUPUESTO; 2.8 GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE TESORERÍA; 2.9 GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE CONTABILIDAD; 2.10 GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PLANTA Y CARRERA ADMINISTRATIVA; 2.11 GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO) Y DADO QUE EN LA PLANTA DE PERSONAL ASIGNADA AL DESPACHO DE LA SECRETARIA GENERAL ES INSUFICIENTE, SE HACE NECESARIO CONTRATAR PROFESIONALES, PARA QUE BRINDEN EL APOYO JURÍDICO REQUERIDO PARA LA REVISIÓN, SUSTANCIACIÓN Y SANEAMIENTO DE LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS DE LA SEDE CENTRAL Y DIRECCIONES TERRITORIALES DEL IGAC.

Código UNSPSC	Descripción	Cantidad
86101713	SERVICIOS PROFESIONALES	9
Especificación:		
FORMACIÓN ACADEMICA: Título profesional en Derecho con Especialización en Derecho Disciplinario, Derecho Administrativo y Derecho Público.		
EXPERIENCIA: Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional.		
ALTERNATIVA: Título de posgrado en la modalidad de especialización en Derecho Disciplinario, Derecho Administrativo y Derecho Público, se podrá homologar por dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional.		

2. Clasificación UNSPSC

86101713: Segmento: Servicios Educativos y de Formación; Familia: Formación profesional; Clase: Servicios de capacitación vocacional no - científica; y Producto: Servicios de formación profesional en derecho.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO JURIDICO EN LA SUSTANCIACION, REVISION Y SANEAMIENTO DE LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS DE LA SEDE CENTRAL Y DIRECCIONES TERRITORIALES DEL IGAC. .

Bogotá D.C.

Carrera 30 No. 48 - 51 Bogotá D.C. 3694000 ó 3694100 w eb: w w w .igac.gov.co

Sistema Gestión de Calidad Certificado

Area	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal - No. E.C.O
SECRETARIA GENERAL		2017 - 29
		Página 2 de 6

En desarrollo del objeto descrito, se llevarán a cabo, entre otras, las siguientes actividades:

3.1.- PROYECTAR, SUSTANCIAR Y EMITIR LOS CONCEPTOS JURIDICOS, DERECHOS DE PETICION, OFICIOS, COMUNICACIONES Y BRINDAR RESPUESTAS DENTRO DEL MARCO DE LA ACTUACION DISCIPLINARIA QUE LE SEAN ASIGNADOS POR EL SUPERVISOR.

3.2.- REALIZAR LA EVALUACIÓN, ANALISIS, SUSTANCIACION, REVISIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DENTRO DE LOS TERMINOS LEGALES DE LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS QUE LE SEAN ASIGNADOS POR EL SUPERVISOR, QUE COMO MINIMO SERÁ DE TREINTA (30) PROCESOS, ASI COMO ELABORAR EL RESPECTIVO INFORME CON LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES A QUE HAYA LUGAR.

3.3.- EFECTUAR LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS NECESARIOS HASTA LA FINALIZACIÓN DEL PROCESO DISCIPLINARIO, ASI COMO LOS RELACIONADOS CON SU CUMPLIMIENTO, POSTERIOR A LA EJECUTORIA DE LAS DECISIONES PROFERIDAS POR LA SECRETARIA GENERAL EN LOS MISMOS Y LA ENTREGA EN FÍSICO DEL EXPEDIENTE AL FUNCIONARIO COMPETENTE EN ORIGINAL Y COPIA.

3.4.- APOYAR JURÍDICAMENTE EN LA PRÁCTICA DE PRUEBAS QUE SEAN SOLICITADAS POR EL SUPERVISOR, EN CADA UNO DE LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS A QUE HAYA LUGAR.

3.5.- APOYAR A LA SECRETARIA GENERAL EN LOS PROCESOS VERBALES QUE SE LLEVEN A CABO.

3.6.- MANTENER ACTUALIZADOS EN EL PRODISCI LOS REGISTROS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE CADA UNO DE LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS A SU CARGO, PARA LA TOMA DE DECISIONES Y/O CONSOLIDACION DE LOS INFORMES DE LA GESTION AL INTERIOR DEL GIT DE CONTROL DISCIPLINARIO. PARA LOS EFECTOS ASI PREVISTOS, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A INFORMAR AL FUNCIONARIO COMPETENTE ENCARGADO DE ADMINISTRAR EL SISTEMA LAS ACTUACIONES RELEVANTES ADELANTADAS DURANTE EL PERIODO MENSUAL.

3.7.- ELABORAR, PRESENTAR Y ENTREGAR AL SUPERVISOR LOS INFORMES MENSUALES SOBRE EL ESTADO Y AVANCE DE LOS PROCESOS ASIGNADOS, CONFORME AL FORMATO QUE SE TENGA ESTABLECIDO PARA TAL EFECTO.

3.8.- ASISTIR A LOS COMITES, REUNIONES Y SESIONES QUE CONVOQUE EL SUPERVISOR.

3.9.- ABSTENERSE DE RETIRAR DE LAS INSTALACIONES DEL IGAC O LA SEDE CENTRAL, EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS Y/O DOCUMENTACION ORIGINAL PERTENECIENTES A LOS MISMOS, EXCEPTO CUANDO EXISTA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y ESCRITA POR EL SUPERVISOR.

3.10.- MANTENER ACTUALIZADOS Y DEBIDAMENTE FOLIADOS LOS EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS QUE LE SEAN ASIGNADOS, TENIENDO EL DEBIDO CUIDADO DE ARCHIVAR LOS DOCUMENTOS ORIGINALES DONDE CORRESPONDA Y MANTENER LA COPIA DEBIDAMENTE ACTUALIZADA.

3.11.- ATENDER LOS LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN DEL IGAC, COMO EL BUEN MANEJO DE LOS SITIOS WEB OFICIALES, CORREOS ELECTRÓNICOS Y VELAR POR LA BUENA IMAGEN DE LA INSTITUCIÓN.

3.12.- PROYECTAR, SUSTANCIAR, REVISAR, CONTROLAR Y HACER SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS QUE SEAN ASIGNADOS Y QUE CORRESPONDAN A LAS DIRECCIONES TERRITORIALES. ESTAS ACTIVIDADES SE REALIZARAN EN LA SEDE CENTRAL, SIN DESPLAZAMIENTO A LAS MISMAS. CUANDO EL FUNCIONARIO ASIGNADO REQUIERA EL APOYO PARA LA PRÁCTICA DE LAS PRUEBAS FUERA DE LA SEDE CENTRAL DEL INSTITUTO, DEBERÁ ANEXAR CON ANTELACIÓN NO MENOR A TRES (3) DIAS A LA FECHA SEÑALADA DE LA COMISIÓN, UNA LA SINTESIS DE LOS HECHOS, EL ESTADO DE INDAGACIÓN Y/O INVESTIGACIÓN, ASÍ COMO EL CUESTIONARIO DE LAS PREGUNTAS BÁSICAS Y DOCUMENTOS QUE DEBA LLEVAR EL FUNCIONARIO COMISIONADO.

4. INFORMES A ENTREGAR:

SE REALIZARÁ INFORME Y/O REPORTE MENSUAL SOBRE LA GESTIÓN REALIZADA DE LOS PROCESOS QUE SE TENGAN ASIGNADOS EN EL CUAL SE RELACIONARAN LOS PROYECTOS DE ACTOS ADMINISTRATIVOS ELABORADOS PARA LA

Area SECRETARIA GENERAL	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal - No. E.C.O 2017 29
----------------------------	--	--

FIRMA DE LA SECRETARIA GENERAL Y SU ESTADO ACTUAL, EN CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipo de Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Presupuesto Oficial: QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$571.725.000), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N° 2817 del 4 de enero de 2017, posición catálogo de gasto A-1-0-2-12 Honorarios, Recurso 10, Dependencia 0200 Secretaria General. A razón de SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$63.525.000) para cada contratista por concepto de Honorarios.

Plazo de Ejecución: ONCE (11) MESES. EN TODO CASO NO PODRÁ EXCEDER DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2017.

Lugar de Ejecución: BOGOTÁ D.C.

Forma de Pago: Mes vencido o fracción de mes con fecha de corte 20 de cada mes a razón de \$5.775.000, previa presentación del informe de ejecución, acta de supervisión sobre la prestación del servicio a satisfacción, acompañado de los documentos que acrediten afiliación y pago o cotización a los sistemas de salud, pensión y ARL.

En todo caso, los pagos previstos en el futuro contrato estarán sujetos a la situación de fondos en la Tesorería del Instituto.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO (QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR)

Para establecer el valor del contrato a celebrar y/o valor estimado del proceso de selección se optó por el siguiente método:

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establecimiento público del orden Nacional adscrito al Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, teniendo en cuenta las necesidades que surgen en el marco de la prestación de un servicio eficiente, realiza el presente análisis de sector que pretende contextualizar y contribuir en la implementación de las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia, además, en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 1082 del 2015 y la guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente en materia de contratación directa, se establece el siguiente Análisis de Sector: relacionado con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

El IGAC establece que para la satisfacción de la necesidad que sustenta la presente contratación directa y no estando obligado a hacer convocatoria pública se opta por seleccionar a un profesional con título en Derecho con especialización en derecho Administrativo, disciplinario, penal o gestión pública y 36 meses de experiencia profesional, considerado por encontrar que los servicios que presta el mismo, permiten la efectiva satisfacción de la necesidad, requerida por el IGAC, orientada para que brinde el apoyo jurídico requerido para la revisión, sustanciación y saneamiento de los procesos disciplinarios de la Sede Central y Direcciones Territoriales del IGAC para lo cual se valora su hoja de vida, verificando concretamente su formación académica y experiencia en los temas.

No obstante, la Secretaría General no cuenta con los perfiles suficientes, necesarios e idóneos que requiere; de tal suerte que debe adelantar la contratación de este profesional, a fin de garantizar el buen desarrollo de las actividades relacionadas con: la revisión, sustanciación y saneamiento de los procesos disciplinarios de la Sede Central y Direcciones Territoriales del IGAC. De igual forma debe Proyectar y/o emitir los conceptos jurídicos dentro del marco de la Gestión Disciplinaria que le sean requeridos por el Supervisor del contrato. Realizar la revisión y seguimiento de los procesos disciplinarios que se adelantan en las Direcciones Territoriales que le asigne el supervisor del contrato y elaborar el respectivo informe con las conclusiones y recomendaciones a que haya lugar. Analizar las quejas con incidencia disciplinaria y proyectar las providencias y demás comunicaciones que se requieran dentro de los procesos disciplinarios que le sean asignados. Realizar el control y seguimiento de los términos legales dentro los procesos disciplinarios que le sean asignados por el supervisor. Apoyar jurídicamente en el proceso de práctica de pruebas en las Direcciones Territoriales y Sede Central, que le sean solicitadas por el supervisor del contrato. Mantener actualizados los reportes de seguimiento y control de los procesos disciplinarios que le sean asignados, que contenga además, las actuaciones adelantadas en cada periodo y por cada expediente; entregar la información mensual o cuando le sea solicitada sobre el estado de avance de los procesos para la toma de decisiones y/o consolidación de los informes de la Gestión Disciplinaria. Apoyar en la consolidación de los informes requeridos sobre la gestión disciplinaria suministrando la

Bogotá D.C.

Carrera 30 No. 48 - 51 Bogotá D.C. 3694000 ó 3694100 web: www.igac.gov.co

Sistema Gestión de Calidad Certificado

Area	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal - No. E.C.O
SECRETARIA GENERAL		2017 - 29
Pagina 4 de 6		

información oportuna sobre el estado de los procesos asignados por el supervisor del contrato. Elaborar y presentar al supervisor del contrato los informes sobre la ejecución de cada una de las obligaciones contractuales con la periodicidad que se establezca.

De acuerdo con el objeto contractual, por lo trascendental del tema para la Entidad, por motivos organizacionales y para efecto de contratación tuvimos en cuenta, la naturaleza del tipo de contrato y los riesgos identificados para el Proceso de Contratación. Así mismo obtenemos más efectividad, eficiencia y economía contratar una persona natural que tenga el perfil solicitado.

Una vez verificada la contratación realizada precedentemente con objeto igual o similar al del presente análisis, se concluye que en la ejecución de los anteriores contratos y teniendo en cuenta los informes de supervisión de los mismos, se ha determinado que el contratista ha cumplido todas las obligaciones estipuladas, los cuales tenían objeto y condiciones similares y tuvieron un costo por contratista de hasta \$64.458.060, por el término de ONCE (11) meses.

Los honorarios para la presente contratación, se han determinado en la suma de \$5.775.000, de conformidad con la Resolución No. 1562 del 11 de diciembre de 2015, "por medio de la cual se adopta la Escala General de Honorarios para los Contratos de Prestación de Servicios del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y se toman otras determinaciones" teniendo en cuenta que las actividades objeto del contrato, están sujetas a las necesidades y requerimientos de los procesos adelantados por la Secretaría General y de acuerdo con la labor a realizar requieren gastos de manutención, alojamiento y transporte terrestre que debe ser controlado por el supervisor de estos.

7. PERFIL

FORMACIÓN ACADEMICA:

Título profesional en Derecho con Especialización en Derecho Disciplinario, Derecho Administrativo y Derecho Público.

EXPERIENCIA:

Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional.

ALTERNATIVA: Título de posgrado en la modalidad de especialización en Derecho Disciplinario, Derecho Administrativo y Derecho Público, se podrá homologar por dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi adelantará un proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA- CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015..

9. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE IDENTIFICARÁN LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para la prestación de servicios profesionales la entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área que se trate, entendiendo como todos los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como las relacionadas con actividades operativas, logísticas o asistenciales, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas (obra certificación del ordenador del gasto).

Bogotá D.C.

Carrera 30 No. 48 - 51 Bogotá D.C. 3694000 ó 3694100 web: www.igac.gov.co

Sistema Gestión de Calidad Certificado

Area SECRETARIA GENERAL	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal - No. E.C.O 2017 - 29
----------------------------	--	--

10. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

CUMPLIENDO CON LO EXPRESADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.3 Y 2.2.1.2.3.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015, Y CON BASE EN EL DESARROLLO LEGAL, JURISPRUDENCIAL Y DOCTRINAL EXISTENTE SOBRE EL PRINCIPIO DE ECUACIÓN CONTRACTUAL DEL CONTRATO, LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA EQUIVALENCIA ECONÓMICA DEL CONTRATO QUE LLEGARE A ADJUDICARSE PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN, EN EL PRESENTE CASO OBEDECEN A LA CLASIFICACIÓN DE LA TABLA ADJUNTA. ANEXO No. 1 AL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

11. GARANTÍA EXIGIBLE:

Se exigirá póliza de seguro expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera, que ampare el siguiente riesgo:

- Cumplimiento: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Deberá así mismo, tener una vigencia igual a la ejecución del contrato y de sus prorrogas si las hubiere, a partir de su perfeccionamiento y cuatro (4) meses más.

11.1. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA.

Atendiendo a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y teniendo en cuenta que lo pretendido por las partes es suscribir un contrato de prestación de servicios, se observa que el riesgo que se puede presentar en la ejecución de este contrato por las características del servicio a contratar es el siguiente:

El incumplimiento de las cláusulas contractuales.

Por lo anterior, para evitar esta potencial situación, y teniendo en cuenta la cuantía del contrato a suscribir, se exigirá póliza de seguro expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera que ampare el riesgo anteriormente mencionado.

La póliza de cumplimiento es un típico contrato de seguros mediante el cual se garantiza el cumplimiento por parte del tomador - contratista de las obligaciones contenidas en un contrato, y, en el evento de que el tomador no cumpla con dichas obligaciones por causas que le sean imputables, la aseguradora deberá pagar a la entidad contratante los perjuicios patrimoniales que se causaron por tal incumplimiento, sin exceder del valor asegurado de la póliza.

El amparo de cumplimiento del contrato garantiza al Instituto que en caso de incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, la aseguradora le indemnizará los perjuicios recibidos, incluyendo, además, las multas y cláusula penal, si estas fueron pactadas. Valor asegurado: no puede ser inferior al valor de la cláusula penal ni al 10% del valor del contrato. Vigencia: se inicia con la celebración del contrato y se prolonga durante la ejecución y hasta la liquidación del mismo y cuatro meses más.

12. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La contratación directa no está cobijada por acuerdos comerciales.

Bogotá D.C.

Carrera 30 No. 48 - 51 Bogotá D.C. 3694000 ó 3694100 web: www.igac.gov.co

Sistema Gestión de Calidad Certificado

Area
SECRETARIA GENERAL

ESTUDIO DE CONVENIENCIA
Y OPORTUNIDAD

Vigencia fiscal - No. E.C.O
2017 29

Página 6 de 6

13. CONCLUSIONES

Conforme a la continua necesidad de adelantar las actividades relacionadas, en atención a lo anteriormente expuesto, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el presupuesto general de gastos de la entidad, de la vigencia del año 2017 es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí determinada.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente es conveniente y oportuno adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Bogotá,

Fecha de aprobación: 11-01-2017


DIANA PATRICIA RIOS GARCIA
Secretaria General

Proyectó: Johanna Casas

Revisó: Dennis Adriana Torres Losada



Bogotá D.C.

Carrera 30 No. 48 - 51 Bogotá D.C. 3694000 ó 3694100 web: www.igac.gov.co

Sistema Gestión de Calidad Certificado

ANEXO No 1 DEL ECO 29 DE 2017 - MATRIZ DE RIESGOS

2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	NO CUMPLIMIENTO CON EL PLAZO y OBLIGACIONES Y/O ENTREGA DE PRODUCTOS PACTADOS	-Inicio de procedimiento administrativo para declarar el incumplimiento. -Retraso en las actividades o proyectos propuestos del área y/o dependencia de trabajo	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	Seguimiento periódico al cumplimiento y ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR	Al inicio del contrato	A la terminación del contrato	-Seguimiento y comunicación con el contratista. -Presentación oportuna y revisión detallada de los informes de ejecución..	Semanal	Diaria hasta que se suscriba el contrato								
1	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIO	NO FIRMA DEL CONTRATO	-Reajustes al contrato. -Falta de disponibilidad presupuestal. -Retraso en la ejecución del proyecto.	1	1	2	BAJO	RESPONSABLE DEL ÁREA ENCARGADA	-Realizar un buen análisis del sector. -Estar revisando los cambios económicos y financieros que afecten al contrato -Dar aplicación y cabal cumplimiento a los principios de selección objetiva y planeación para la escogencia del perfil idóneo para ejecutar el contrato.	1	1	2	BAJO	NO	RESPONSABLE DEL ÁREA ENCARGADO	En la planeación de la contratación	Al suscribir el acta de inicio	Planeación de la contratación	Diaria hasta que se suscriba el contrato									
Monitoreo y revisión		Periodicidad		¿Cómo se realiza el monitoreo?		Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Fecha estimada en que se completa el tratamiento																							
Clase		Fuente		Etapas		Tipo		Descripción		Consecuencia de la ocurrencia del evento		Probabilidad		Impacto		Valoración		Categoría		Impacto después del tratamiento		¿Afecta la ejecución del contrato?		Responsable por implementar el tratamiento		Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Monitoreo y revisión	

